

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN – SECRETARIA DE CULTURA

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(PNUD)

PROYECTO: PROMOCION DE CULTURA CIUDADANA Y DIVERSIDAD CULTURAL

El objetivo principal del proyecto es promover la cultura ciudadana, así como preservar y difundir la diversidad cultural característica de la Argentina, todo ello mediante el acercamiento de herramientas para conocer los derechos fundamentales a la población de todo el país que no ha tenido acceso al sistema educativo formal.

Los productos que se esperan obtener son:

- i) Educación y transferencia de información respecto de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de las personas a través de manuales, talleres de capacitación, encuentros con músicos y obras teatrales.
- ii) Fortalecimiento del proyecto “La Voz de los Sin Voz” que ya viene desarrollando la Secretaría de Cultura de la Nación, que consiste en la realización en tres regiones argentinas de un relevamiento sistemático de los fenómenos de la música y de la danza, a los efectos de preservar y difundir dicho patrimonio para las próximas generaciones y para el resto de la sociedad. Los resultados se documentarán en un libro, fotografías, videos y discos compactos para garantizar su difusión.
- iii) Talleres de capacitación de música y canto a población de villas y asentamientos urbanos precarios diseñados para que tengan una duración estable en el tiempo, de manera de garantizar que a partir de la música, los beneficiarios puedan adquirir formas alternativas de expresión y nuevos modos de relacionarse socialmente.

Junio de 2005

A) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROBLEMA A ABORDAR

La *cultura* es un concepto muy amplio que puede entenderse como un proceso de construcción social de la realidad que se manifiesta a través de valores, símbolos, rituales, mitos, estilos de vida, instituciones, prácticas, y que genera, a la vez, expresiones artísticas e intelectuales de índole muy diversa. En este sentido, se trata de un aspecto clave en la estructura social de cualquier país y particularmente en la Argentina, hogar de tan diversas tradiciones, desde los pueblos originarios hasta los inmigrantes transoceánicos y los de países vecinos. Esta cultura se construye entre todos, con un papel especial a cargo de los artistas, los literatos y los educadores, y funciones de apoyo en organismos del Estado y en múltiples entidades no gubernamentales, desde las fundaciones y entidades sin fines de lucro hasta las asociaciones voluntarias y los representantes de sectores de la sociedad, como los sindicatos, las asociaciones empresarias, las universidades y la prensa.

Dentro de este amplio espectro que aborda la cultura, se enmarca también la cuestión del respeto y reconocimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de los pueblos. Esto es, en un país en democracia y de tradiciones tan diversas, como es la Argentina, la cultura nacional promovida desde el Estado debe incorporar cuestiones tan elementales como la idea de libertad, igualdad, equidad, respeto, etc. En este sentido, una de las funciones de la Secretaría de Cultura de la Nación debe ser fomentar este reconocimiento y respeto a los derechos como una característica esencial de la cultura de todos los argentinos, de manera de que todos puedan ejercerlos. Existen varias maneras de transmitir este reconocimiento a la sociedad, que varían desde simples talleres académicos hasta la realización de obras teatrales y espectáculos musicales, o mediante la difusión de sus propias expresiones artísticas, para darla a conocer a toda la población.

Se advierte, sin embargo, la carencia de planificación o lineamientos de una política cultural nacional desde el Estado que tenga como objetivo difundir y reforzar el valor de la Cultura (en su sentido más amplio), tanto en el país como en el exterior. Por el contrario, ha prevalecido la tendencia de que la función exclusiva del organismo de cultura nacional es resguardar el patrimonio cultural de la Nación (museos, salas de teatro, orquestas, etc.) y promover *megaeventos* artísticos. Si bien estas dos funciones son destacables, existe una tercera que no debería ser desdeñada: la Secretaría de Cultura de la Nación debería apuntar a establecer ciertas políticas culturales que sirvan como ejes a la acción social, al respeto por el prójimo y por la sociedad en general.

En este contexto, es importante remarcar además el bajo presupuesto con que siempre contó este organismo de cultura. El presupuesto 2004 de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación fue apenas igual al de la Ciudad de Buenos Aires, y dedicado en una altísima proporción a la misma ciudad mediante compromisos ineludibles como ser la Biblioteca Nacional o el Museo Nacional de Bellas Artes, quedando un pequeño monto para los restantes programas culturales proyectados. Para el 2005, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación dispone de unos 140 millones de pesos, incluyendo sus organismos descentralizados y autárquicos, lo que constituye menos del 0,3% del presupuesto nacional. Recordemos que las Naciones Unidas recomiendan dedicar al área cultural un 1% del total del presupuesto nacional.

Esto muestra claramente que aunque esta Secretaría de Cultura es un organismo de la Nación Argentina, cuyas políticas y programas deben llegar en forma equitativa a todo el territorio del país, la Ciudad de Buenos Aires es actualmente el principal receptor de las mismas. Esta situación puede atribuirse a diversos motivos. Por un lado, al hecho que el edificio de la Secretaría de Cultura y todos sus organismos estables (orquestas, coros, teatros, museos, etc.) están radicados en esta ciudad y, por otro lado, a los deficitarios canales de comunicación existentes desde la Nación hacia las provincias y viceversa, y entre las mismas provincias. En este sentido, es posible observar la desigual llegada de las propuestas y proyectos que surgen desde este organismo a todos los habitantes del país.

La falta de conocimiento en materia de derechos económicos, sociales, culturales y políticos —y por lo tanto la imposibilidad de ejercerlos— es un problema que abarca a todo el país, y especialmente a la población más vulnerable y con bajos niveles de instrucción. Es por eso que se planea abordar esta

problemática a nivel nacional, incluyendo a todas las provincias, de manera de garantizar el respeto por los derechos individuales y por la democracia, así como la garantía de su cumplimiento en todo el territorio del país.

Asimismo, se percibe una falta de conocimiento y difusión de muchas de las tradiciones originarias que conforman nuestra cultura como Nación, hecho que desde nuestra perspectiva atenta contra el respeto y el fomento de la diversidad cultural. En este sentido, a través de este proyecto se intentará llegar a las comunidades más aisladas y a la documentación de aquellos fenómenos que, siendo representativos de tradiciones musicales determinadas, hayan quedado no solamente indocumentados, sino también desconocidos o no valorizados tanto en sus mismas áreas de vigencia como en los grandes centros de consumo económico y cultural. La gran diversidad de expresiones que caracteriza a Latinoamérica, quedará de manifiesto, permitiendo así la determinación de verdaderas regiones culturales desde los parámetros de la música y la danza, así también como desde sus fenómenos concomitantes.

2. SITUACIÓN PREVISTA AL FINAL DEL PROYECTO

Al finalizar el presente proyecto la Secretaría de Cultura de la Nación habrá dotado a un alto porcentaje de la población de todo el país que no ha tenido acceso al sistema educativo formal, de herramientas para que conozcan sus derechos fundamentales. Estas herramientas han sido diseñadas de manera tal de garantizar que el conocimiento de los derechos de cada uno esté acompañado por una verdadera concientización e incorporación a su accionar en la vida a través de instrucciones personalizadas y diseñadas según el perfil de los beneficiarios.

Estas herramientas son:

- Manuales y libros de lectura que se entregarán a la población elegida como destinataria de este proyecto.
- Talleres de capacitación y encuentros con músicos, como soporte técnico de los manuales explicativos.
- Obras teatrales para niños y jóvenes, como soporte técnico de los manuales explicativos.
- Libros de cuentos escritos por miembros de poblaciones originarias para distribuir en el resto del país, como forma de difundir sus costumbres autóctonas.
- CDs con el registro de música y canto de poblaciones originarias para distribuir en el resto del país, como forma de difundir sus costumbres autóctonas.
- Videos con el registro de música y canto de poblaciones originarias para distribuir en el resto del país, como forma de difundir sus costumbres autóctonas.

Mediante la edición y reparto de manuales temáticos que abordan los derechos económicos, sociales, culturales y políticos se espera que los receptores tengan una “guía” que les permita conocer y garantizar, para cada caso, el respeto de sus derechos específicos, ya sea como mujer, como niño, como joven o como ciudadano.

Estos manuales, al estar acompañados de diversos soportes – talleres de capacitación, obras de teatro, etc. - certificarían que los receptores hayan comprendido los derechos de cada uno y la forma de garantizar su respeto por parte del otro y del Estado.

Los talleres lograrán en los beneficiarios adquirir nuevas formas de expresión e integración social, lo cual les permitirá transmitir y exigir el respeto de sus derechos en distintas circunstancias y de diversas formas.

Asimismo, otro objetivo específico que se habrá cumplido, es el registro de expresiones artísticas y culturales autóctonas de los pueblos originarios de las distintas regiones de nuestro país. Con este registro se podrá dar a conocer al conjunto de la población las costumbres que son parte de nuestra historia y que siguen vivas a través de descendientes directos de aborígenes, que mantienen y respetan sus tradiciones, y que habitan amplios sectores de nuestro país.

A través de la difusión de cantos, voces, bailes, relatos literarios e ilustraciones de quienes no son masivamente escuchados, la Secretaría de Cultura promueve el multiculturalismo y el respeto por las diferencias, y especialmente por las tradiciones.

El desarrollo del programa aportará a nuestro país un incremento de la documentación ya existente, que se materializará por diferentes medios visuales y sonoros. Por otra parte, la detección de grupos de instrumentistas y bailarines no profesionales, permitirá la concreción de festivales y giras itinerantes que muestren dichas manifestaciones ante públicos de diferentes regiones del mundo. En una primera etapa, lo prioritario será destinado a las regiones culturales sudamericanas.

En este sentido, la contribución del proyecto será observable en varios niveles diferentes. En primer lugar, este organismo de cultura habrá capacitado y educado en cuestiones de Derechos Humanos y Ciudadanos a un alto porcentaje de la población que hoy cuenta con bajos niveles de instrucción.

En segundo lugar, ese mismo universo poblacional habrá contado con talleres que tienen la finalidad de promover formas alternativas de expresión, pero que a su vez permiten a los beneficiarios contar con actividades de dispersión e integración social, a las que en muchos casos no tienen acceso.

En tercer lugar, la difusión de las expresiones artísticas de quienes no tienen posibilidad de ser escuchados, pero que a su vez representan parte de la historia y la tradición cultural de nuestro país y nuestra región, derivará en la promoción y el respeto de la diversidad cultural en todo el país.

Es decir, a través del proyecto de la envergadura propuesta, la Secretaría de Cultura de la Nación apunta a achicar la brecha que existe entre tener un derecho y poder ejercerlo, y de esa forma bajar los índices de desigualdad social en nuestro país.

3. BENEFICIARIOS PREVISTOS

El proyecto de Promoción de cultura ciudadana y Diversidad cultural tendrá como beneficiarios:

- I. **Sectores populares con nivel de educación entre primario y/o secundario incompleto a nivel nacional** a quienes están dirigidos los manuales de alfabetización jurídica, así como los talleres didácticos, obras teatrales. Teniendo en cuenta que se imprimirán unas 50.000 copias de cada uno de los manuales de derechos del niño, de los jóvenes y del ciudadano (150.000 en total) entendemos que se podrá llegar directamente a unas 100.000 personas (de los tres rangos etéreos) que acudan las salitas de salud ubicadas en zonas vulnerables de todo el país, Centros de Acción Juvenil (CAJ), Casas de Justicia, Bibliotecas Populares, etc., todos aquellos espacios donde se pretende que sean distribuidos los manuales. Asimismo, otras miles de personas que acudan a Bibliotecas Populares y escuelas públicas de todo el país serán beneficiarios indirectos ya que se enviarán varias copias por institución para que sean guardadas entre su bibliografía estable. Asimismo, se espera contar con el apoyo de los principales diarios del país para que estos manuales acompañen su tirada, en este caso, con el formato del mismo diario. Por otro lado, los talleres y obras teatrales como soportes de los manuales que se presentarán en todas las regiones del país recibirán un público diversificado de alrededor de 5000 personas.
- II. **Pueblos originarios de la República Argentina**, cuyos relatos se difundirán a través de libros de cuentos en lengua aborigen y traducidos al castellano, y cuyas danzas y cantos tradicionales se registrarán en CDs y Videos para difundir a toda la población. De esta forma los descendientes de los pueblos originarios de nuestro país, que mantengan su lengua y sus tradiciones específicas, estarían siendo beneficiarios directos en el sentido que se daría a conocer estas costumbres a todo el resto de la población del país, con tradiciones más occidentales que las desconoce, promoviendo de esta forma el respeto por la diversidad cultural.
- III. **Población en general de la República Argentina** que tendrán acceso a diversas formas de expresión, características de la historia y del presente de nuestra cultura a partir de los libros de cuentos, CDs y documentales registrados. Se editarán unos **10.000 libros** para repartir junto

con diarios o revistas especializadas de manera que este número de personas pueda acceder a estas publicaciones. Asimismo, **1000 libros** más serán distribuidas a las bibliotecas populares para que puedan ser consultados por sus usuarios frecuentes.

- IV. **Grupos de instrumentistas y bailarines no profesionales**, de tres regiones del país (NOA, NEA y Patagonia) que serán registrados en el marco del proyecto La Voz de los sin Voz en CDs, videos y libros.
- V. **Personas que viven en villas y asentamientos urbanos de todo el país** a quienes se dirigirán los cursos y talleres alternativos. A los fines de este proyecto en particular se trabajará en la Villa 31, como prueba piloto con la idea de continuar los mismos talleres en otras zonas del país. Este barrio carenciado de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con unos 20.000 habitantes y se espera convocar un caudal de público infantil y joven coincidente con el que concurre a los comedores populares que están dentro del barrio, que es de aproximadamente 1500 beneficiarios.
- VI. **Población en general de los países del MERCOSUR** que tendrán acceso a diversas formas de expresión, características de la historia y del presente de nuestra cultura.

4. MARCO INSTITUCIONAL

El proyecto será ejecutado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

La Dirección Nacional del Proyecto le corresponderá con exclusividad al Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, quien será el responsable de velar porque el proyecto cumpla los propósitos, metas y procedimientos que se establecen en el presente Documento del Proyecto.

El Director designará un Coordinador, quien será responsable ante el Director Nacional de planear, coordinar, organizar y dirigir las actividades; coordinar y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes de avance y finales.

5. VINCULOS CON EL MARCO DE COOPERACIÓN CON EL PAIS Y CON EL MARCO DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS.

En el marco del objetivo estratégico de PNUD de promover la Gobernabilidad Democrática (CPO Argentina 2005-2008), el presente proyecto contribuye al logro del efecto esperado "Mayores conocimientos sobre los derechos humanos, en especial los derechos económicos, sociales y culturales"

B) ESTRATEGIAS

1. ESTRATEGIA DEL PAIS

La estrategia país se manifiesta en sucesivas Leyes de Presupuesto, en las cuales el Gobierno de la Argentina menciona que la Secretaría de Cultura de la Nación es responsable de la planificación y ejecución de estrategias para la promoción, rescate, preservación, estímulo, acrecentamiento y difusión en el ámbito interno y externo del patrimonio cultural de la Nación en todas sus manifestaciones. Asimismo, le corresponde entender en la conducción de acciones de tutela y de planificación de estrategias administrativas, presupuestarias y museológicas para el desarrollo de los organismos dependientes del área y para la promoción de los museos argentinos.

En este marco, las funciones de la Secretaría se vinculan al:

1. Fortalecimiento de la identidad nacional –con proyección sudamericana y latinoamericana– y el rol social de la cultura, valorando sus fuentes y formas y estimulando la creación y difusión de sus expresiones;
2. Difusión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, promoción de la cultura ciudadana y educación en el ejercicio de los derechos;
3. Despliegue federal de las políticas culturales, acentuando la descentralización geográfica de las acciones;
4. Mantenimiento y actualización de instituciones culturales clásicas;
5. Obtención de recursos adicionales –no públicos– para extender las acciones de difusión y estímulo a la creación cultural;
6. Articulación con los medios de comunicación social para ampliar el alcance de la difusión cultural.

No escapa a esta gestión el marco coyuntural socioeconómico y de desigualdad social en el que se encuentra inmerso el país. En este sentido, si el objetivo del Gobierno Nacional es dirigirse hacia la reestructuración de un Estado que sea reparador de las desigualdades sociales, que incluya a la sociedad a través de la educación, la salud y la vivienda; la *cultura* no debe quedar ajena a esto.

En este contexto, la importancia de una cultura nacional, contenedora de los argentinos de todas las regiones del país, está dada por el fortalecimiento del lazo identitario. Acerca los unos a los otros, da cuenta de nuestra identidad y nos presenta, en algún sentido, idénticos. De aquí que en períodos de crisis socioeconómicas como la que atraviesa el país, las políticas culturales necesariamente tienen que apuntar a reforzar ese lazo y no deben dejar de lado la coyuntura que circunda. En este sentido, uno de los desafíos principales de la Secretaría es acompañar la política de inclusión social desarrollada por el gobierno.

De esta forma, los lineamientos estratégicos de trabajo para el 2005 se fundan en la convicción de que el desarrollo del país no es concebible al margen de sus aspectos económicos, sociales y culturales. En función de lo anterior, esta Secretaría está implementando una diversidad de planes que apuntan al cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Fomento de la inclusión social mediante el impulso a las actividades artísticas y artesanales, y las industrias culturales;
2. Universalización del acceso al patrimonio cultural;
3. Construcción de ciudadanía mediante la elevación de la cultura jurídica; de la población, el fomento de la información, la lectura, etc.
4. Preservación de la diversidad cultural a través de la promoción de los sistemas productivos locales;

5. Fomento de la descentralización de la gestión cultural y estimulación del Espacio Cultural Federal;

Para el cumplimiento de estos objetivos estratégicos, se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Se dará un fuerte impulso a la federalización de la gestión cultural mediante la elaboración de un proyecto de ley para la creación del Consejo Federal de Cultura.
2. Se fomentará la descentralización de las actividades culturales, entre otras acciones, mediante el traslado del Museo de Arte Oriental a la Ciudad de Rosario.
3. Se generarán muestras itinerantes hacia todos los rincones del país mediante el Programa "Argentina de Punta a Punta" y a través de acuerdos con la Armada Argentina, que con sus Fragatas visitará los puertos llevando obras de arte y artistas de diversos géneros.
4. Se le dará impulso a la creatividad artística y literaria de los jóvenes.
5. Se impulsará el desarrollo de las industrias culturales locales entre otras cosas, mediante la Reglamentación del Fondo del Libro y la Reformulación de la ley de Fomento del Libro y la Lectura.
6. Se desarrollarán programas de Capacitación, focalizados sobre todo en los sectores que han sido victimizados por la desocupación, la subocupación y la pobreza
7. Se convocará a la participación de representantes de distintos sectores de la población para que aporten ideas y propuestas para el diseño de políticas culturales;
8. Se organizará el segundo Festival Internacional de Tres Fronteras, como forma de difusión de las culturas del MERCOSUR.
9. Se continuará con la elaboración del Mapa Cultural de la Argentina, publicando los resultados del proyecto finalizado acerca de las instituciones y prácticas culturales del país, de manera de contar con la información necesaria para la elaboración de políticas culturales e inversiones en el sector.
10. Se fortalecerá el Fondo Nacional de las Artes.
11. Se continuará con el proyecto QHAPAC ÑAN- Camino Principal Andino, formalizando la presentación ante la UNESCO de la candidatura de nominación en la Lista del Patrimonio Mundial, coordinando a los equipos técnicos de las siete provincias participantes y articulando los trabajos con Chile, Colombia, Perú Bolivia y Ecuador.

2. ESTRATEGIA DEL PROYECTO

El proyecto se divide en tres componentes interdependientes entre sí, que ejecutarán tópicos de importancia para insertarse dentro de la estrategia del país recién descrita. A su vez, se adopta el mecanismo de Proyecto de Asistencia Técnica del PNUD para que los productos que se desarrollen no se contaminen con cuestiones del corto plazo. Se aclara que dichos componentes pueden ser implementados de forma paralela en distintas regiones del país y que no tienen orden cronológico en su implementación (a los fines de esta presentación se los ha ordenado azarosamente con un objetivo estrictamente de estructura y organización).

El **primer componente** consiste en la educación y transferencia de información respecto de los derechos económicos, sociales, culturales de los niños, jóvenes y ciudadanos. La metodología utilizada para estos objetivos se divide en la entrega de manuales así como el dictado de talleres y obras teatrales que refuercen el mensaje de los manuales.

Se prevé la impresión de 50.000 manuales de cada uno de los derechos sobre los que se pretende abordar para promover su pleno ejercicio: aquellos destinados a los niños, a los jóvenes y a todos los adultos que participan de las elecciones nacionales, provinciales y locales y que por lo tanto cuentan con plenos derechos políticos. Estos manuales serán distribuidos en puntos considerados claves como son las "salitas" de salud en zonas marginales del país, las casas de justicia ubicadas en distintas localidades, los Centros de Acción Juvenil, y las escuelas públicas. Asimismo serán enviadas varias copias a los organismos que dependen de la Secretaría de Cultura, CONABIP y el Instituto Nacional del Teatro, que cuentan con una red de organizaciones en todo el país para que lo difundan y/o para que resulten centros de consulta para las personas interesadas. De la misma manera se espera contar con la colaboración de los organismos provinciales y municipales, así como también con los representantes legislativos de todas las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, todos con quienes ya venimos trabajando en el marco del programa *Construyendo Cultura*.

La selección de los puntos claves en los que se distribuirán los manuales tendrá como uno de los requisitos la cuestión geográfica. Se priorizará el hecho de transferir los conocimientos a las regiones del Noreste (NOA), Noreste (NEA) y Patagonia. Luego tomando estas tres regiones se seleccionarán los lugares según los niveles de necesidades básicas insatisfechas y del presupuesto que destinen para estas actividades.

Utilizando los mismos criterios se seleccionarán los espacios en donde se desarrollarán los talleres y las obras de teatro infantiles, todos ellos con la finalidad de brindar un soporte a la información que contienen los manuales. A modo de prueba piloto, en el marco de este proyecto se llevará a cabo un taller de capacitación de cada uno de los manuales, destinados a los jóvenes y ciudadanos, por región y tres espectáculos teatrales por región como soportes de los manuales de derechos del niño.

El **segundo componente** se asienta en la continuidad del proyecto "La Voz de los Sin Voz" que ya se viene desarrollando en la Secretaría de Cultura de la Nación. Dicho proyecto consiste, por un lado, en la realización en tres regiones - y de acuerdo a la situación de investigación y archivo de cada una- de un relevamiento sistemático de los fenómenos de la música y de la danza, a los efectos de preservar y difundir dicho patrimonio para las próximas generaciones y para el resto de la sociedad. Los resultados se documentarán en un libro, fotografías, videos y discos compactos para garantizar su difusión. Además el proyecto contempla un posterior desarrollo de programas de educación para fortalecer los procesos de identidad y estima.

La etapa de selección es un proceso democrático de consenso, garantizando que la propuesta llegue a todo el territorio y que surgirá del respeto a las preferencias de los pobladores de cada uno de los pueblos en los que se realiza la experiencia.

El proceso de documentación será en el marco de un Encuentro Regional sobre la Diversidad Cultural cuya mecánica consiste en convocar a ejecutantes de las distintas disciplinas de la música tradicional de cada región cultural identificada, bajo la forma de fiesta popular, en la que quedará expresada y documentada la diversidad cultural existente y que servirá de muestra de un proceso innovador de selección de los exponentes más acabados capacitados para la transmisión del patrimonio intangible en cuestión.

El *objetivo general* de este segundo componente es promover y preservar las expresiones de la música y la danza que integran el patrimonio tradicional intangible de los pueblos, conforme lo establece la "Recomendación para la salvaguardia de la cultura tradicional y el folklore" formulada por la UNESCO para sus Estados Miembros, el 15 de noviembre de 1989. Los *objetivos particulares* son i) realizar en 3 regiones culturales argentinas, un relevamiento de sus bienes tradicionales -con énfasis en los fenómenos de la música y la danza- a los efectos de promover y preservar dicho patrimonio para las próximas generaciones. ii) promover las expresiones de la música y la danza tradicionales en estas tres áreas mediante la determinación de sus portadores de mayor jerarquía y representatividad. iii) propender la adscripción de estas regiones al denominado sistema de "Tesoros Humanos Vivos" creado por la UNESCO, como primera etapa de un plan que podría extenderse a las regiones andinas de otros países americanos.

Asimismo, en este componente de promoción y respeto de la diversidad cultural, incluye un módulo específicamente de culturas originarias a través de libros que reúnan relatos sobre temas diversos de los distintos pueblos originarios dentro del territorio nacional. Los relatos serán escritos en las

distintas lenguas originarias y traducidos al español, y estarán acompañados por ilustraciones. Para la realización de esta actividad se contará con la colaboración de antropólogos especializados, miembros del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento latinoamericano (organismo dependiente de la Secretaría de Cultura) quienes aportarán ideas para definir la metodología de trabajo y recursos para trabajar directamente con los miembros de las comunidades originarias, que son quienes relatarán las historias.

Estos libros contendrán al menos un cuento por comunidad, en idioma original y adaptados al español por lingüistas especializados, y serán distribuidos a todo público interesado, ya sea a través de diarios, revistas o ubicados en lugares estratégicos como museos, centros culturales, escuelas, bibliotecas, centros de estudio, universidades, etc. de todo el país. Se planea editar **11.000 copias**.

Por último, el **tercer componente** consiste en talleres de capacitación de música y canto a población de villas y asentamientos urbanos precarios. Estos talleres estarán diseñados para que tengan una duración estable en el tiempo, de manera de garantizar que a partir de la música, los beneficiarios puedan adquirir formas alternativas de expresión y nuevos modos de relacionarse socialmente. Asimismo, junto con el público interesado en participar de estos talleres, las clases estarán dirigidas a líderes comunitarios, asentados en los barrios, para que puedan continuar con la misma metodología que se lleve a cabo con este proyecto.

Esta tercer actividad se llevará a cabo con el trabajo de un equipo que ya tiene trascendencia en la Villa 31 y que por lo tanto ya conoce los mecanismos de desarrollo allí y los referentes a quienes hay que dirigirse. Específicamente se tratarán de talleres de guitarra, flauta y canto destinados a los niños y jóvenes que asisten a los comedores comunitarios del barrio.

3. PARTICIPACIÓN DEL PNUD

La Secretaría de Cultura de la Nación contará con el PNUD para el desarrollo del segundo componente del proyecto. Se recurrirá por un lado a las cintas de video de los cortometrajes seleccionados en el concurso de *Cine contra la Discriminación* que organizó el PNUD con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con el objeto de mostrarlos en el marco de los talleres de capacitación. Para su proyección en zonas que no cuentan con cines, la Secretaría de Cultura cuenta con Cine móviles, que desde el INCAA se ponen a disposición de las Secretarías de Cultura de las provincias.

En segundo lugar, se recurrirá a la bibliografía y experiencia del PNUD para la elaboración de contenidos de los manuales sobre derechos de los niños, jóvenes y ciudadanos.

4. ESTRATEGIA DE SALIDA

La estrategia de salida del presente proyecto varía en función de cada uno de los tres componentes. El primer componente, que consiste en la educación y transferencia del ejercicio de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales a través de la distribución de manuales y del dictado de talleres de capacitación, es parte del programa "Construyendo Cultura" que la Secretaría de Cultura ya puso en marcha en julio de 2005 con la organización del Primer Encuentro Nacional de Estudiantes de Escuelas Medias al cual concurren 150 jóvenes de todo el país. En dicho encuentro se puso de manifiesto la necesidad abrir espacios de participación y de desarrollar conjuntamente la idea de cultura. Por esto mismo consideramos importante profundizar con este programa mediante las actividades de difusión de derechos detalladas para el primer componente.

Asimismo, la idea de distribuir manuales parte del supuesto que pueden ser conservados por los beneficiarios y recurrir a ellos cada vez que necesiten. En este sentido, se estaría garantizando la continuidad e incluso transferencia del contenido de los libros.

De forma similar ha sido planeada la estrategia de salida del segundo componente que se trata de una nueva etapa del proyecto "La voz de los sin voz" que ya se está desarrollando desde la Secretaría de Cultura. Al igual que con el componente anterior, este segundo componente propone la edición de CDs y videos presentando artistas no reconocidos y de libros de cuentos sobre culturas originarias para distribuir y presentar entre la población de nuestro país.

Finalmente, el tercer componente, es una prueba piloto de un proyecto que planea reproducirse en varias villas y asentamientos del país. En este caso en particular se comenzará el trabajo de capacitación musical a habitantes de la Villa 31 de la Ciudad de Buenos Aires y a potenciales capacitadores para que continúen con el programa a futuro. En base a los resultados obtenidos después de un año de trabajo se programarán nuevas intervenciones.

PARTE II, MARCO DE LOS RESULTADOS

(Ver al final del documento)

Parte III: ACUERDOS INSTITUCIONALES

1. ARREGLOS DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará con la modalidad de ejecución nacional. La Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, será la ejecutora del proyecto. El Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación tendrá la responsabilidad de la Dirección General del Proyecto, la administración y velará por el cumplimiento de cada uno de los acuerdos que se realicen en cualquier caso de implementación parcial entre Provincias, Municipios, u ONG con el PNUD. La coordinación y la oficina de enlace administrativo con el PNUD funcionarán en dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

El presente proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos, inmediatos antes o después de los previstos; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

2. ARREGLOS DE COORDINACIÓN

En virtud del Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Nación Argentina y el PNUD firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley 23.396 del 10 de Octubre de 1986, este proyecto adopta la modalidad de ejecución nacional parcial.

Mediante dicha modalidad el Gobierno Argentino propone al PNUD acordar un organismo que asuma la responsabilidad primordial en la ejecución del proyecto. A tal efecto, actuará como organismo de ejecución la Secretaría de Cultura de la Nación.

La Dirección Nacional del Proyecto será asignada al Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, quien podrá designar a un Coordinador. El Director Nacional del Proyecto tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del mismo, velando para que se cumplan no solo sus objetivos y resultados, sino también las normas y procedimientos que se establecen en el presente documento y sus Anexos.

El Director Nacional del Proyecto podrá delegar en el Coordinador del Proyecto la facultad de realizar las contrataciones y adquisiciones, así como los demás actos necesarios en nombre del Proyecto.

Las acciones que desempeñen los Organismos de Ejecución, en cumplimiento de las actividades previstas en el documento de proyecto estarán sujetas, tanto a las disposiciones del Acuerdo señalado precedentemente, que en su carácter de Tratado Internacional requirió la aprobación del Congreso de la Nación, como a los procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos con exclusión de toda legislación que hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo ya que, en razón de lo establecido en el art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, tiene jerarquía superior a las leyes.

Por consiguiente, la delimitación de las responsabilidades y obligaciones de las partes signatarias en la ejecución del proyecto se ampararán en el Acuerdo mencionado en el párrafo precedente.

Las normas y procedimientos de tipo operacional, ejecutivo y/o administrativo que se seguirán para el desempeño de actividades contempladas, se detallan en Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD- Argentina Septiembre de 1994 y sus actualizaciones) incorporándose como partes integrantes del presente Documento de Proyecto.

3. PREPARACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Director Nacional del proyecto preparará un plan de trabajo anual en donde se reflejen las actividades y los productos que se alcanzarán con la ejecución de las mismas, indicando los períodos de ejecución de estas actividades y los responsables de llevarlas a cabo. El primer plan de trabajo se encuentra anexo a este documento de proyecto y se actualizará inmediatamente después que se inicien las actividades del proyecto.

Cada plan anual será remitido a la oficina del PNUD para su información y observaciones.

4. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIONES

El proyecto será objeto de un examen conjunto por parte de Secretaría de Cultura de la Nación, la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

El Director o Coordinador del proyecto preparará anualmente y someterá a una reunión de examen conjunto, el informe de progreso del proyecto. La organización, el alcance y las fechas de las reuniones se decidirán después de celebrar consultas entre las partes que hayan firmado el documento de proyecto. Parte integral del informe de progreso será el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la oficina del PNUD.

El proyecto será visitado, cuando menos una vez al año, por funcionarios del PNUD para verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución.

El proyecto será objeto de una evaluación externa 6 meses después del inicio de su ejecución y 3 meses antes de su terminación y 3 meses después de que haya terminado. La organización, el alcance y las fechas de la evaluación externa se decidirán después de celebrar consultas entre las partes que hayan firmado el documento.

5. RIESGOS

Dada la importancia del proyecto se requerirá un estricto seguimiento del Plan de Trabajo, y la provisión de los insumos requeridos en los tiempos previstos, así como la estrecha coordinación con los organismos e instituciones involucradas.

6. OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS

Obligaciones anteriores:

No aplica.

Requisitos previos:

El inicio del proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de acuerdo al calendario de pagos anexo al presupuesto de este documento de proyecto.

Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD y durante la ejecución del proyecto, las actividades del mismo se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el calendario de pagos.

El PNUD firmará el documento del proyecto y proporcionará su cooperación al mismo con sujeción al cumplimiento de este requisito. Si no se cumple este requisito el PNUD puede, a su discreción, suspender su cooperación hasta el momento en que los aportes programados se hayan recibido y garanticen el financiamiento del proyecto.

Los recursos que el PNUD perciba en moneda nacional como costos compartidos o contribuciones a fondos en fideicomiso, serán convertidos a dólares de los Estados Unidos, aplicando lo establecido en el Capítulo V del Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno que se anexa y forma parte del Documento de Proyecto.

7. SISTEMATIZACIÓN Y REPLICABILIDAD DE LAS EXPERIENCIAS

La experiencia y resultados obtenidos en materia de informatización se sistematizarán por escrito y distribuirán a las Secretarías de Cultura de las Provincias, de modo de dar a conocer los resultados alcanzados e incentivar a emprender iniciativas similares en sus ámbitos locales.

PARTE IV: CONTEXTO LEGAL

Este documento de proyecto será el instrumento contemplado en el Artículo 1, párrafo 1, del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmado por las partes el 26 de Febrero de 1985 y aprobado por Ley Nro. 23.396 del 10 de Octubre de 1986.

Como se ha señalado en el Apartado “Estrategias del Proyecto y Arreglos de Ejecución”, en virtud del art. III párr. 1 del referido Acuerdo, el Gobierno Argentino ha propuesto al PNUD acordar a la Secretaria de Cultura de la Nación como Organismo de Ejecución del presente proyecto, asumiendo la responsabilidad primordial en la ejecución del mismo.

Las acciones que desarrolle el organismo ejecutor en cumplimiento del Proyecto, quedarán sujetas a las disposiciones del referido Acuerdo y del presente documento de proyecto, según lo dispuesto por el párrafo 3 del citado art. III. De lo antedicho se desprende que el organismo ejecutor actúa, en este caso, como mandatario del Gobierno Argentino en el marco de un Acuerdo Internacional ratificado por ley, y de este Documento de Proyecto, con exclusión de toda legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo ya que, en razón de lo establecido en el art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, tiene jerarquía superior a las leyes.

El Acuerdo prevé que el mismo “se aplicará a toda asistencia del PNUD y a los Documentos de Proyecto y otros instrumentos que las partes concierten para definir con más detalles los por menores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las partes y del organismo de ejecución en relación con tales Proyectos”.

De ello se desprende que las partes tienen amplias facultades en cuanto a la fijación de la normativa general y funciones del organismo ejecutor, las que deberán especificarse en el documento de Proyecto y sus anexos, pudiendo entonces designar como organismo ejecutor a una estructura del Gobierno Argentino, fijarle funciones y dotarla de la facultad de dictar la normativa específica en materia de contrataciones, pagos, etc.

Generalizando lo antedicho, el Acuerdo establece (Artículo X, párrafo 1) que “el Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus organismos de ejecución, sus expertos, y demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, estén exentos de los reglamentos u otras disposiciones legales que pueden entorpecer las operaciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo...”, otorgando así amplia libertad a las partes para fijar la normativa de ejecución que consideren más apta.

Las revisiones del documento de proyecto que se indican a continuación, pueden ser efectuadas únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

- a. Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos.
- b. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación, y
- c. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reescale la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo de ejecución en materia de gastos.

Por otra parte, en casi de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar tanto el PNUD, el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, y el organismo ejecutor.

PARTE V: PRESUPUESTO

ANEXOS

1) PLAN DE TRABAJO ANUAL

ANEXO PROCEDIMIENTO SELECCION

Atento a la particularidad de las actividades artísticas y académicas previstas en el Proyecto, la elección de los elencos artísticos y capacitadores no puede ser realizada mediante los procesos de selección establecidos en el Manual de Gestión de Proyectos

Por lo tanto, para esos casos, se aplicará el siguiente mecanismo:

Un Comité de Selección, integrado por miembros de la Unidad de Proyectos Especiales de la Secretaría de Cultura llevará a cabo las siguientes tareas:

- propondrá los posibles candidatos,
- evaluará la experiencia en el dictado de talleres sobre derechos, talleres artísticos, dirección y actuación de obras teatrales, que los candidatos hayan desarrollado con población vulnerable de distintas regiones del país,
- fundamentará y recomendará la selección, y
- documentará todo lo actuado en la correspondiente Acta de Selección.

